

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE DERECHO

LA INVESTIGACIÓN Y EL POSTGRADO DE DERECHO DE LA UAQ:

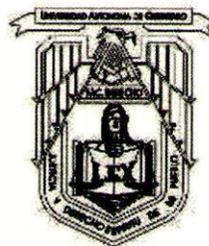
JUSTIFICACIÓN PARA UNA FORMACIÓN CIENTÍFICA

Sergio René Becerril Calderón

Gerardo Porfirio Hernández Aguilar

Marzo-2014

Año: 0 Número: 1



CUADERNOS ACADÉMICOS

“DOXA UNIVERSITARIA”
...pensar lo impensable...

CENTRO DE INVESTIGACIONES “DR. HÉCTOR FIX-ZAMUDIO”

LA INVESTIGACIÓN Y EL POSTGRADO DE DERECHO DE LA UAQ:

JUSTIFICACIÓN PARA UNA FORMACIÓN CIENTÍFICA

Sergio René Becerril Calderón

Gerardo Porfirio Hernández Aguilar

Marzo-2014

Año: 0 Número: 1

PRESENTACIÓN

Pensar el presente implica un cuestionamiento, duda, disolución de verdades absolutas, homogéneas, representa la valiosa oportunidad de transitar sobre alegorías y recortes de la realidad, un posicionamiento ideológico, el encare de la vida bajo estructuras cognitivas por medio de las cuales se edifican conceptos, paradigmas, normas, cultura; es pues, la piedra angular donde el ser adquirirá forma, trazo y representación.

La historia de la humanidad atestigua la manera en la que el acto de pensar ha contribuido a producir una experiencia colectiva e individual consciente de sí misma, una constante batalla (dialéctica) entre los innumerables tópicos que rodean al sujeto, la aparición de un discurso incluyente de todas aquellas manifestaciones de alteridad que envuelven a la existencia misma, así como la inclusión de una cosmovisión deconstructiva en frecuente movimiento.

De esta forma, celebramos la apertura de un espacio destinado a la construcción de voces y escenarios, cimentado con la participación activa de los docentes de las diversas licenciaturas en Derecho, Ciencias de la Seguridad y Criminología, Posgrado a través de las respectivas academias que las integran, áreas de investigación; un documento gráfico cuyo título es presentado como “**DOXA UNIVERSITARIA**”.

El nombre previamente estipulado, adquiere un marco de justificación en torno al libre desarrollo de las ideas, sin una rigidez que aparte a los autores del arte de la escritura, un impulso concreto a nivel institucional de participar en consonancia con la dinámica social, el perseverante análisis y crítica de los factores reales de poder, esquemas de aprendizaje, planteamientos ideológicos, epistemológicos; en palabras concretas, avivar un diálogo abierto entre los sectores que conforman la comunidad universitaria.

Bajo ese contexto, depositamos en las manos de los autores, el encuentro con la palabra, la posibilidad de crear evidencia, retroalimentación, un esbozo de subjetividad y escenificación del hombre, un vuelco de creación, pero, sobre todo, el realce del pensamiento humano como letra viva.

Dra. Gabriela Nieto Castillo

C. U Marzo 2014

NOTA DEL EDITOR

El iniciar un espacio académico de discusión sobre nuestro quehacer cotidiano, nos obliga a prepararnos para abordar una nave que nos conducirá sobre la tarea de la investigación y la discusión de temas actuales: jurídicos y sociales que hoy conviven en nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Doxa Universitaria es una revista que tiene como propósito el dar a conocer los trabajos que los docentes de la Facultad están desarrollando en sus diferentes disciplinas y programas. Donde discutiremos temas sobre cuestiones epistemológicas hasta de reformas normativas. A partir de esta posición estamos convencidos que Doxa Universitaria se convertirá en un espacio donde podamos divulgar nuestras posturas sobre temas específicos, un espacio donde se plantee la discusión sobre el estado del arte en las áreas del saber, y de los nuevos escenarios sociales; es decir, la aspiración que tenemos con esta revista es que sea una pista de despegue para proyectar ideas tanto filosóficas, jurídicas, sociales hasta casos específicos que hayan generado controversia tanto en su fundamentación como en su resolución.

Por lo que te invitamos a participar con aportaciones a la docencia, a la investigación, a la práctica profesional, a la discusión donde todos tengamos un espacio para poder manifestar nuestras posiciones como investigadores y docentes de esta Facultad. Trabajando coordinada y responsablemente hemos hecho realidad esta primera propuesta que la dejamos abierta a los comentarios y opiniones de toda la comunidad universitaria.

En este primer número presentamos el trabajo sobre la Investigación en el Postgrado que se está realizando en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, discutiendo desde el proceso científico de investigación hasta el programa y líneas de investigación que lo integran, esperando que este ensayo sirva para generar y provocar la discusión entre nuestra comunidad.

“DOXA UNIVERSITARIA es una realidad abierta al devenir”

Gerardo Porfirio Hernández Aguilar.

LA INVESTIGACIÓN Y EL POSTGRADO DE DERECHO DE LA UAQ:**JUSTIFICACIÓN PARA UNA FORMACIÓN CIENTÍFICA****Sergio René Becerril Calderón*****Gerardo Porfirio Hernández Aguilar****

Marzo-2014

Año: 0 Número: 1

Índice

1. Introducción; **2.** La importancia de la investigación jurídica en México (el derecho como ciencia jurídica); **3.** El postgrado de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) con acentuación en investigación; **4.** La formación científica del investigador; **5.** Programas y líneas de investigación del Centro de Investigaciones, y **6.** La investigación y su compromiso con la resolución de los grandes problemas nacionales.

1. Introducción.

Vivimos un cambio de época trascendente para el mundo y para nuestro país. El proceso de transformación social, la nueva condición humana, sus nexos con lo económico que se

* Licenciado en Psicología y Maestro en Investigación Educativa, por la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) y por el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET), respectivamente. Docente de las Facultades de Psicología y de Derecho y del Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ); autor del libro <<Comprender la práctica docente. Categorías para una interpretación científica>>; coautor de diversas obras bibliográficas en materia de educación; responsable de varios programas educativos en la UAQ y, actualmente, es el coordinador de Planeación Educativa en la Facultad de Derecho de la UAQ.

sbecerri@hotmail.com

** Licenciado en Derecho, Maestro en Ciencias en Sociología Rural y Doctor en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Chapingo (UACH) y Universidad Autónoma de Querétaro, respectivamente. Desde 1996 es maestro de postgrado en la Facultad de Derecho de la UAQ, maestro de la misma Facultad de las asignaturas Sociología Jurídica y Construcción del Pensamiento Jurídico de la Licenciatura en Derecho. Actualmente es el coordinador del Centro de Investigaciones “Héctor Fix-Zamudio” de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

gerardophdz@hotmail.com

acentúa con la alternancia del poder y la mundialización, la inserción de nuestro país en la política internacional y la tercera revolución tecnológica en curso, producen una revaloración de las ciencias humanas y sociales y, dentro de ellas el Derecho.

En medio de procesos histórico-culturales y mutaciones de la realidad social de tal envergadura, el derecho, elemento de organización esencial del Estado y de la sociedad en general y, conocimiento científico que explica la constitución del orden, adquiere una gran significación. De tal suerte que el derecho puede dar lugar a nuevas instituciones, transformar y salvaguardar las existentes y con ello contribuir a la construcción de un nuevo orden o un reordenamiento pacífico en nuestro país.

La finalidad de estas líneas consiste en presentar los nexos, relaciones y conexiones de la práctica profesional del derecho con el trabajo académico, el fomento de la investigación, la formación disciplinaria y el compromiso histórico de construir conocimientos en el campo del derecho que permitan orientar las actividades de la institución jurídica en la búsqueda de un orden que cumpla con las aspiraciones de paz, participación democrática e igualdad social. Aspiraciones legítimas que utiliza la Universidad pública como compromiso con la sociedad de educar y formar profesionistas e investigadores del derecho.

En ese sentido, la normatividad jurídica se puede ver como un elemento de cambio, objeto de reflexión sistemática de la práctica profesional con posibilidades reales de teorizar sobre la experiencia, de superar los obstáculos epistemológicos para alcanzar la abstracción de la norma y de la justicia social. Desde esta perspectiva el postgrado en derecho, se configura como un espacio académico-curricular que tiene, de manera explícita, por objeto formar una racionalidad de profesionales altamente calificados en la docencia e investigación, que adquieren en su proceso de formación un compromiso con la historia que puede conformarse en un elemento estratégico de generación de cambios a nivel nacional.

En la actualidad no se puede explicar ningún fenómeno social, por medio de las categorías de una sola ciencia, en virtud de su complejidad y multidimensionalidad, de ahí que el postgrado universitario y la investigación jurídica tengan ese ambicioso objetivo de crear

una interrelación en las ciencias sociales, con grandes posibilidades de realizar trabajo académico multidisciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario, incluyendo, por supuesto, al derecho en su construcción y deconstrucción conceptual. Precisamente, una de las características fundamentales del postgrado en derecho de la UAQ es el trabajo que alienta la discusión epistemológica desde distintas posturas. Los grandes paradigmas jurídicos se tensan desde la reflexión teórica y empírica; la contextualización histórica y cultural, la tolerancia y la comprensión de la norma dan lugar a miradas que ponderan la opinión fundada, sobre las opiniones ligeras propias de los charlatanes del derecho. Los beneficios son varios, la sociedad y el investigador mismo se ven beneficiados por el enfoque multidimensional de los fenómenos de la realidad jurídica, de la realidad social. Perspectiva que esta mediada por la investigación científica, el cual trata de integrar el conocimiento de la realidad para hacer una interpretación desde una perspectiva de totalidad. Este enfoque multidimensional se pretende al interior del derecho mediante el diálogo de las diferentes disciplinas jurídicas y más allá del derecho con una inserción en los grandes debates de la filosofía de las ciencias humanas y sociales.

Los ejemplos más claros de esta manera de abordar la realidad histórica los tenemos en el análisis de la problemática de la aldea global, la internacionalización de los problemas, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) las determinaciones de La organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y El Banco Mundial (BM) el caso del impacto de la III Revolución Industrial en el Derecho que dan lugar a las discusiones de lo moderno, lo postmoderno, lo hipermoderno. No es posible su estudio sin el concurso de varias disciplinas jurídicas que colocan en el centro de sus reflexiones al individuo-sociedad-especie a lo biológico-ético-cultural (Morín, 2000).

En el caso del estudio del impacto de la III revolución tecnológica no puede ser posible si no concurren los filósofos, los genetistas, los físicos, los sociólogos y los profesionistas responsables del rediseño de los procesos productivos, al parejo que los juristas, para comprender el fenómeno, por ejemplo del genoma humano, el Derecho Internacional y la nueva condición humana, la del hombre planetario.

Por su parte, la complejidad de los objetos de análisis de la ciencia no pueden ser contruidos fuera del carácter público de la Universidad y sus centros de investigación, es ella quien responde a las necesidades e intereses de aquellos que la sostienen. Precisamente, la estructura actual del postgrado, los espacios académicos, los ambientes de aprendizaje hacen que la investigación sea un elemento fundamental, eje de formación científica y de vinculación con la sociedad y la cultura, además de conferirle desde la resolución de problemas estatus a la profesión. En tal virtud la comunidad científica requiere estar en consonancia con la dinámica de la sociedad y la cultura, equivalente del laboratorio para otros científicos y tutores (los de las llamadas ciencias fácticas). Requiere de la reflexión sistemática del campo del derecho y su constitución teórica e histórica; de la problematización permanente de la práctica social, de la filiación y respeto a las tradiciones jurídicas, a la actualidad paradigmática del derecho, de los programas de investigación que atienden la división social-técnica del trabajo y generan practicas emergentes; las posiciones metodológicas anarquistas e incluso de representaciones sociales que surgen con la mirada multicultural y multidimensional. Posturas que tienen su origen en la vida cotidiana de las instituciones y las discusiones académicas que sostienen los investigadores en el seno de las comunidades científicas. Ahí se construye el conocimiento que da lugar a los modelos teóricos, verdaderas conceptualizaciones de la realidad jurídica.

2. La importancia de la investigación jurídica en México (el derecho como ciencia jurídica).

La importancia que tiene la investigación jurídica en el país es evidente si se toman en cuenta los cambios políticos y los movimientos sociales aunada a la situación que priva con la mundialización; las distintas iniciativas de ley a manera de reformas constitucionales, las controversias presentadas, la pugna entre partidos, el combate al narcotráfico, la crisis de valores, la falta de credibilidad en las instituciones, el doble discurso político, la migración, la firma de tratados internacionales, la observancia de los derechos humanos, la presencia política de los pueblos indígenas, los avances científicos y tecnológicos, la robótica, la cibernética, la inteligencia artificial, la bioética, la crisis energética y alimenticia; son tan

solo algunas manifestaciones de la cultura de gran relevancia histórica, que sirven como presiones sobre la estructura jurídica interna del Estado mexicano, en su conjunto.

Lo anterior es significativo porque las necesidades sociales de transformación de la vida institucional se manifiestan en toda la República Mexicana. Por ejemplo, en la procuración de justicia se sostiene que uno de los grandes retos de la transición es precisamente la modernización de la institución jurídica en todos los ámbitos, desde la impartición de justicia federal, de los niveles superiores hasta la justicia que se denomina de "barandilla" del fuero común enfrascadas en vicios y corruptelas que requieren de una revaloración social y una resignificación teórica, imposible de lograr si no está de por medio la investigación.

Para determinar los cambios que se pueden dar en el derecho, o bien para determinar los cambios en la legislación se requieren juristas, especialistas en derecho, requerimiento que rebasa a los especialistas en tal o cual rama jurídica y que hacen de la práctica de la abogacía su *modus vivendi*. En la práctica de la profesión en la medida en que se problematiza, comienza la reflexión sistemática. La bitácora, las notas y el registro de campo son materia prima, los diálogos con investigadores y especialistas; la estructuración de una ponencia o una disertación y presentarla en algún coloquio, simposium o congreso; su inclusión en la memoria del evento; la constancia y la disciplina de reflexionar sobre la práctica para elaborar ensayos y documentos de trabajo que definan un objeto de estudio, acerca al profesionista investigador a la elaboración de un texto monotemático, a formar parte de los estados del conocimiento y estar en la comunidad científica.

Otrora, cuando la investigación jurídica no existía como una profesión de tiempo completo, era la filosofía del derecho, la deontología de un tipo de profesionistas, de grandes maestros, de sabios, (en el sentido estricto de tener sabiduría) que por motu proprio se dedicaban a proyectar códigos, a realizar reformas de leyes, con gran sensibilidad y compromiso social. Para eso se requería una persona con una fuerte formación jurídica y con una intensa y permanente preparación autodidacta o bien de genio jurídico.

Con la existencia de la investigación jurídica como una profesión, el jurista se tiene que preparar aprendiendo técnicas y metodologías de investigación del derecho y en casos concretos con el conocimiento de derechos y jurisprudencia extranjeros o bien manejando el derecho comparado. Lo anterior, también exige un conocimiento de otros idiomas, la vivencia de su cultura. En tal virtud parece que su formación profesional se aleja de la filosofía y se acerca a la formación científica con su razón técnica e instrumental para responder a las demandas de las sociedades de consumo.

Este punto nos lleva a plantear necesariamente algunos cuestionamientos epistemológicos que se hacen, sobre todo desde la perspectiva de la ciencia positiva: ¿hay una ciencia del derecho? ¿qué tipo de ciencia es? Las respuestas son inmediatas, a estas alturas del desarrollo parecen absurdas, pero expliquemos por qué.

El derecho es una construcción histórica, social que tiene una específica teleología y una lógica de funcionamiento con base en leyes plenamente identificadas; por ejemplo, si hablamos que un individuo goza de garantías de audiencia dentro de la constitución, ningún ordenamiento secundario puede negar esa garantía a un individuo. La afirmación es simple así enunciada, la ley y la interpretación de la ley presentan una relación de correspondencia directa; sin embargo esta relación norma-realidad se complica cuando hablamos de un enjambre de ordenamientos de diferentes niveles (estatal federal, municipal) que pueden regular la conducta del individuo. Aún más complejo resulta el tránsito del procedimiento institucional a la abstracción, a la representación jurídica, producto de un proceso de reflexión sistemática, a manera de investigación propiamente dicha.

De esta manera, el derecho crea sus propios principios o sistemas de construcción e interpretación que el jurista debe conocer, pero también debe de tomar en cuenta el respeto a su estructura --como lo decíamos anteriormente-- el derecho es un producto histórico-social, y precisamente esta realidad nos hace investigar al derecho desde diferentes perspectivas y dimensiones: el impacto social, económico, político, antropológico, ético. Por poner un ejemplo, las leyes, como objeto, nos llevan a una fundamentación teórica y

empírica, a una estructuración metodológica y a la utilización de técnicas de recolección y aplicación del derecho.

Esta posición expuesta con antelación a su vez nos lleva a otra de las categorías importantes de conocimiento de la investigación jurídica, que es la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y, en lo posible, la transdisciplinariedad. Por supuesto, todavía se puede hacer una investigación desde la perspectiva de la disciplina jurídica, buscando la estructura lógica de alguno de sus elementos en el universo de conocimiento jurídico. Este puede ser un ejercicio de investigación útil, pero no siempre será suficiente y en algunos casos nos puede llevar a afirmaciones erróneas. Por ejemplo, si se trata de determinar si en tal o cual Estado existe un estado de derecho, es decir, un estricto sometimiento de la legalidad de los actos de las autoridades, no podemos determinarlo solamente con el análisis de las leyes, porque podemos deducir falsamente que sí existe cuando la práctica dice lo contrario. En este caso, el análisis llevará al investigador a utilizar otro tipo de parámetros que tienen que ver con las prácticas políticas, sociales, que enfrentan al jurista con otra categoría de investigación, que no es la estrictamente jurídica, es por este motivo que la investigación tiene que ser realizada por gente capacitada en ese tipo de cuestionamientos, que puede ser el mismo investigador o bien, puede ser auxiliado por otro que sea más hábil en la materia. Lo cierto es que la mediación cultural le da contenido al conocimiento y lo significa culturalmente.

Esta explicación, como postura epistemológica, es clara, puesto que el desarrollo del conocimiento científico a través de los siglos y fundamentalmente a partir de la etapa final de la Edad Media, se fracciona y por ello aparecen diferentes disciplinas (la economía, la sociología, la psicología, el mismo derecho, la antropología, la sociología) liberales que alcanzan en el siglo XX un gran avance y, con ello desplazan, diversifican e incluso limitan a la filosofía como la madre de todas las ciencias.

Conforme con esta línea de reflexión, resulta que los fenómenos sociales no son puros, no son de laboratorio, ni solamente jurídicos, ni solamente económicos, aún y cuando se presentan exigencias metodológicas de que deben ser tratados como cosas (Durkheim.

2003) De tal manera que, lógicamente, bajo la perspectiva de análisis del pensamiento complejo (Morin, 2004) se debe de integrar y relacionar el conocimiento en todas sus dimensiones para hacerlo más asequible a la comprensión y explicación de los fenómenos que se estudian.

3. El postgrado de Derecho de la UAQ con acentuación en investigación.

El diseño del doctorado del actual programa de postgrado de la UAQ, concede una importancia fundamental a la investigación. Es el objetivo esencial, donde el modelo tradicional predominante en las escuelas de derecho del país, que giran alrededor de la clase magistral, queda en la historia. En su lugar, el estudiante adquiere una clara y concreta responsabilidad: realizar investigación. Para lograrlo, participa en un Comité Académico compuesto de cinco asesores, de los cuales uno es su asesor principal y director de tesis. Con esta decisión de reglamento de investigación y postgrado se trata de dar una atención inmediata e individualizada al doctorante. El asesor principal se encarga de dirigir la realización del proyecto de investigación, que será discutido en el Comité; asimismo, se encargará de orientar y estructurar las cargas académicas que tiene que realizar el doctorante, que permitan orientar el desarrollo de la investigación en sus aspectos teórico, metodológico y técnico, además de optar por algunas actividades que complementen su formación, por ejemplo: la participación en conferencias, seminarios (en donde podrá asistir como público, pero también podrá presentar ponencias si el nivel de desarrollo de su investigación es el adecuado) elaborar artículos o informes a manera de productos colaterales, por supuesto relacionados con su investigación principal. Con estas disposiciones académico-administrativas se trata de involucrar al doctorante con el quehacer de investigación, durante todo el proceso de elaboración y desarrollo de su investigación, desde su ingreso al Programa de Doctorado.

El actual reglamento de Postgrado e Investigación permite que se ingrese al doctorado, --- lo mismo sucede en el caso de la maestría o especialidad aunque en estos niveles no hay problema, son fundamentalmente profesionalizantes, --- directamente desde la licenciatura; el estudiante puede acceder a estudios de especialidad, continuar con maestría y optar por el

doctorado. Sin embargo, este esquema que aparentemente tiene sus bondades en la libertad de elegir y de decidir, y su carácter disciplinario y multidisciplinario, por sugerencia o indicación del tutor, asesor principal, o en su caso, jefe de postgrado; el aspirante al grado puede verse asistido en su investigación por académicos de diferentes áreas. Situación que también presenta algunos cuestionamientos:

La preparación de los estudiantes, que ingresan inmediatamente después de la licenciatura, casi por regla general, no tiene un conocimiento de técnicas, metodología y una disciplina de investigación. Esta deficiencia se puede subsanar con una buena dirección tutora o de orientación educativa; sin embargo, en este contexto académico y curricular se puede asociar con:

La preparación y disposición de los tutores y asesores quienes son la parte fundamental del sistema. Si el tutor no entiende su función o no está dispuesto por falta de conocimiento o simplemente porque no hay interés. Algunos de los doctores, tutores se formaron en el sistema tradicional, y no conocen del sistema tutorial, ni de asesorías, más cuando su dedicación no se refiere a la investigación estrictamente hablando. Condiciones académicas que paulatinamente se superan y encuentran perfiles profesionales deseables a las aspiraciones del Padrón Nacional.

Con estos antecedentes, con estas determinaciones curriculares, bajo esta dinámica de la comunidad académica de la Facultad de Derecho, se sostiene como convención configurar un eje de formación profesional a través de la investigación y la reflexión teórica y empírica sobre esquemas estructurados y sistemáticos, que revaloren socialmente a la profesión, al mismo tiempo que le confieren un estatus científico.

4. La formación científica del investigador.

Es necesaria cierta disposición y actitud para la investigación, la actividad requiere, además, de ciertas aptitudes que tienen que ver con hábitos, procesos mentales e intereses

particulares o sociales. La investigación requiere de disciplina que tiene que ver con hábitos que riñen y ponen en tensión los hábitos comunes en el ejercicio de la profesión de abogado. Mientras para el ejercicio de la profesión se requiere desarrollar la habilidad de socialización, la "cartera de amigos, de buenas relaciones" aumenta la probabilidad de éxito del profesionista. En cambio, en el proceso de investigación, se pondera la problematización y la reflexión sobre la experiencia, que contribuye a sensibilizar la profesión, buscar permanentemente referentes, utilizar técnicas, estructurar metodologías buscar espacios académicos con interlocutores para validar el conocimiento y confrontar sus conjeturas. En ocasiones, la investigación resulta una actividad solitaria, de trabajo en bibliotecas o en archivos y constantemente en ejercicios de reflexión que requieren una gran concentración.

Por otra parte, ajeno a hablar del desarrollo científico y tecnológico, las Instituciones de Educación Superior (IES) solicitan la conformación y participación de docentes e investigadores en cuerpos académicos (CA) líneas de investigación (LGAC), tener un perfil PROMEP, aspirar o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SIN) situación que subsume y somete los procesos de investigación a determinaciones institucionales que privilegian lo administrativo sobre lo académico, propiamente dicho. Por otra parte las distintas tradiciones de investigación, en las distintas áreas del conocimiento siguen proceso históricos que, dentro de la dinámica de las comunidades científicas, realizan actividades propias de paradigmas: dominante y con ello contribuyen al progreso de la ciencia, otros, conscientes de la debilidad de las teorías, aceptan un periodo de crisis, y con ello dan inicio a búsquedas e indagaciones alternativas que impulsan nuevos paradigmas y rupturas con el paradigma dominante (Khun, 2004). Construyen el lenguaje propio de la comunidad científica y orientan prácticas profesionales en las instituciones, marcan tendencias de la profesión y estructuran prácticas emergentes. En concreto teorizan sobre la experiencia y realizan permanentemente contribuciones a los estados del conocimiento. En la aldea global vemos que la investigación convoca a tecnólogos, científicos de las ciencias "duras" como biólogos, físicos, al mismo tiempo que a especialistas en derecho civil, derecho de la propiedad intelectual, por mencionar sólo algunas áreas de especialidad del Derecho.

En el campo del Derecho no existe ese carácter limitado de la investigación, además de que se pueden prolongar las líneas de investigación tanto como sea necesario y se puede también lograr la vinculación con áreas de ciencia fáctica. Por ejemplo, sería de mucha utilidad elaborar proyectos de leyes en materia del acceso a la biodiversidad, tomando en cuenta la investigación que realizarán los biólogos y por supuesto los abogados, significa, de hecho, entrar en la Bioética.

También, en una discusión epistemológica sería conveniente tomar en consideración que la división formal que se maneja en las ciencias fácticas de ciencias básicas y aplicadas y que se pretende extender ahora en ciencias sociales, no tiene cabida. Al final de cuentas no hay conocimiento inútil, (Pérez Tamayo, 2002) en tal virtud, la formación científica del investigador en el campo del Derecho debe seguir institucionalmente las determinaciones de política y las curriculares propiamente dichas, bajo el argumento de que el postgrado es investigación e incluir, además, los procesos que proponen una relación objetiva e histórica con objetos de estudio construidos desde la práctica social.

5. Programas y líneas de investigación del Centro de Investigaciones.

Es menester reconocer la importancia que tiene para la Facultad de Derecho la creación del Centro de Investigaciones para cumplir con los fines de formación profesional, científica y de compromiso, desde el Derecho, con la transmisión y creación de cultura. Con su creación en 2006 sus profesores- investigadores mostraron preocupaciones de enorme compromiso con la disciplina y con la producción y difusión del conocimiento.

La conformación de cuerpos académicos y líneas de investigación son muestra de consolidación del profesionista de derecho. La responsabilidad de construir conocimiento, participar en congresos, foros académicos, simposios, coloquios, para divulgar sus reflexiones sobre temas especializados e incluso compartirlas en asociaciones, colegios y barra de profesionistas en forma de publicación (Libros, revistas, informes de investigación, reseñas, conferencias).

En la Facultad de Derecho el cuerpo académico (CA) de Constitucionalismo y Poder Público considera que su quehacer se justifica si se entiende que los principios que tiene regulan la vida pública en su totalidad, apoyan la labor legislativa y promueven la legalidad; proyectan los ideales políticos y jurídicos de la sociedad. En este sentido, conocer la historia de la norma constitucional, las garantías que prevén, las instituciones que ordena con sus procesos de legalidad, significa reconocer los esfuerzos por conformar el orden social del pueblo. El abordaje académico propuesto puede dar lugar a un ámbito de análisis y reflexión que aglutine a docentes e investigadores.

Los propósitos que persigue el cuerpo académico intentan establecer un sistema de trabajo colegiado e interinstitucional; vincular la investigación con la docencia y la extensión universitaria; privilegiar la investigación original, crítica e innovadora; aportar trabajos generadores de conocimiento que contribuyan al estudio del constitucionalismo, sus instituciones y su historia, con una perspectiva regional; generar obra editorial de temática regional con una difusión nacional; formar una red de investigadores en torno a una línea general de investigación.

La Línea General de Aplicación y Generación del Conocimiento (LGAC) da lugar a líneas de investigación sobre: **Historia Constitucional; Instituciones Públicas; Garantías Constitucionales (Derechos Fundamentales).**

En Historia Constitucional, la formación del Estado nacional en México acusa un método de recepción del constitucionalismo y el doctrinarismo político europeo y norteamericano, el propósito fue fincar un sistema de instituciones basado en el esquema constitucional liberal republicano. La justificación de esta línea obedece al hecho de privilegiar, por parte del Estado, el estudio de las instituciones públicas y los derechos de los ciudadanos desde una perspectiva formalista, abiertamente positivista. Se considera conveniente contrastar el diseño teórico con los procesos sociales y cuestionar la eficacia y la viabilidad de las decisiones políticas fundamentales. Es de conveniencia analizar el proceso de construcción del aparato gubernamental, el sistema de control, además de prestar atención al discurso

ideológico con el que se postularon. Con esta línea de investigación se pretende: aportar trabajos generadores de conocimiento que contribuyan al estudio de la historia regional sin aproximaciones centralistas; confrontar las construcciones teóricas con los procesos sociales, para discutir las decisiones políticas fundamentales; estudiar los procesos históricos de conformación del aparato gubernamental, con especial énfasis en los discursos de sus actores. Seguir una temática general, cada una con sus temas específicos. Por ejemplo: **Construcción del ciudadano. La educación pública** como tema general. Comprende: educación cívica y educación elemental como temas específicos.

En esta línea de investigación se trabajan además de la construcción del ciudadano. La educación pública, otros cinco temas generales, a saber: **Cultura política (derechos fundamentales, garantismo, control del poder)** con temas específicos como: presencia e influencias de doctrina política extranjera; pensadores y pensamiento político local; la traducción de los grandes debates ideológicos en el círculo político local. **Las élites políticas**, con su tema específico como: la participación política del clero y los abogados. **La vía electoral**, con su tema específico: Electores, elecciones y conflictos electorales. **Diseño—arquitectura—Establecimiento de instituciones**, con su tema: Estructura, funcionamiento y problemática del funcionariado local. **Formación del sistema constitucional**. Con su tema específico: Historia del constitucionalismo local.

Otra línea de investigación que se desprende corresponde a **Instituciones Públicas**. El Estado considerando a la sociedad gobernante, organizaciones sociales y privadas, da origen y desarrolla instituciones formales e informales para garantizar el orden social y comportamiento de un grupo de individuos para alcanzar un propósito público. La intención de creación, permanencia y transformación, su estructura, composición, funcionamiento, así como su relación con otras instituciones y la sociedad en general, dan sentido y justifica la actividad de investigación en esta línea.

Los objetivos que se persiguen: analizar la formación y modificación de las instituciones públicas; la relación de las instituciones públicas con otras instituciones con la sociedad y con el individuo; estudiar la forma de organización de las instituciones públicas; estudiar

los fenómenos económicos y financieros en las instituciones: analizar la creación de mecanismos y aplicación del poder en las instituciones públicas; estudiar la función y justificación de las instituciones públicas dentro del Estado.

Las áreas temáticas en las que se desenvuelve; **Derecho Constitucional y Derecho Público; Administración Pública; Administración; Ciencia Política; Sociología.**

Garantías Constitucionales: (Derechos Fundamentales) es la otra alternativa de trabajo de investigación del cuerpo académico, en ella se sostiene que con el movimiento del estado moderno y ante la vulnerabilidad de los particulares frente al poder público, se hizo necesaria una fuerza que disciplinara al estado y protegiera a los gobernados. De esta manera nació la constitución y las garantías que contiene la máxima norma para salvaguardar el estado democrático de derecho y proteger a los particulares frente a posibles abusos de autoridad. El estudio del sistema de garantías previsto en la constitución permitirá aglutinar actividades de docencia y extensión para fortalecer el tema. La línea de investigación se propone abordar el estudio del sistema de garantías de manera teórica desde las aportaciones de las doctrinas garantistas y el análisis de los procesos e instituciones orientado a la protección de las garantías constitucionales.

Explícitamente se persigue con esta línea de investigación el estudio de las principales corrientes y discursos, las normas mexicanas y de otros países en ámbito de las garantías constitucionales; vincular el estudio del garantismo constitucional con actividades docentes en el seno de la Facultad de Derecho; contribuir con los procesos e instituciones encaminados a la protección de las garantías.

La temática específica: **Teorías y paradigmas que conforman la doctrina sobre garantismo constitucional; Normas nacionales e internacionales que contemplan y protegen las garantías constitucionales; Instituciones y procesos orientados a la defensa y promoción de las garantías constitucionales.**

6. La investigación y su vinculación con la resolución de los grandes problemas nacionales.

¿Para qué sirve la investigación en el campo del Derecho? Esta es una de las preguntas que se hacen frecuentemente desde los diferentes sectores de la sociedad. En el ámbito académico la respuesta invariable es que la investigación sirve para "resolver los grandes problemas nacionales". El problema grave es que no hay consenso sobre una definición más o menos clara, ni temas que prioricen una agenda estratégica, en la práctica planes, lineamientos y definiciones varían de sexenio en sexenio.

En general, la ciencia jurídica produce conocimiento que tiene múltiples usos, entre ellos resolver problemas que la sociedad expresa, como sostiene Pérez Tamayo (2005) libera al hombre del oscurantismo engendrado por la ignorancia. La ciencia jurídica como un producto de carácter social, tiene como objeto resolver sus problemas de gran magnitud, como son: el mejoramiento de las estructuras de gobierno, el reordenamiento político, económico y social, la relación con los extranjeros y en general con todo lo exterior, desde el referente de la mundialización. En este momento, no es posible soslayar el derecho cuando se habla de problemas de seguridad, de transición política, de derechos humanos, de reformas a las leyes constitucionales, de crisis de energéticos y alimenticia, de bioética, etcétera.

Con estos grandes temas y por consecuencia los fenómenos sociales que se desprenden con sus filias y sus fobias, es indiscutible la importancia de la investigación jurídica en el México contemporáneo. Por su parte el postgrado de derecho con su inclinación a la investigación jurídica, a los comités tutorales y al manejo de líneas de investigación, son una oportunidad a la formación de investigadores con un nuevo perfil orientado a la dinámica de las instituciones con padrón nacional. Sin embargo, es útil anotar también que si bien la estructura de organización del postgrado es adecuada, hay elementos que obstaculizan el cumplimiento de sus objetivos, uno de ellos, trascendente, es que al reformarse la actual legislación del postgrado y la investigación, se le dio actualidad y una nueva idea a los programas de postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado), como lo

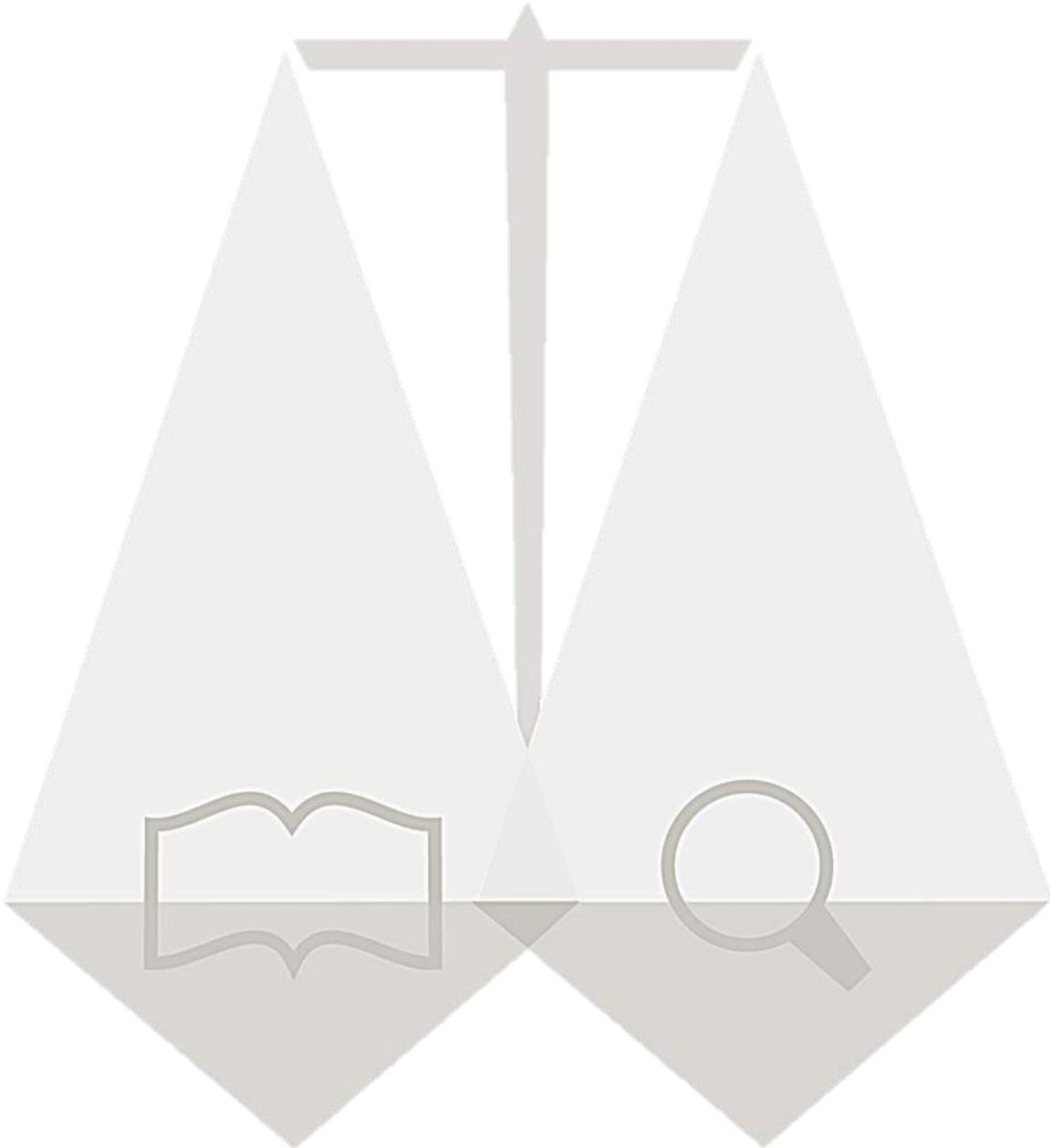
vimos anteriormente, sin embargo se mantuvo la estructura administrativa anterior. Es decir los programas de postgrado están insertos en la estructura administrativa de las facultades que originalmente han mantenido. El resultado es que la gestión académica corresponde a un Comité Académico, y por otra parte la gestión administrativa corresponde a un coordinador, a un jefe de postgrado e investigación, a un secretario académico y a los directores de las Facultades. Lo que resulta positivo, cuando prevalece el criterio académico y la sensibilidad de la gestión administrativa. Pero no lo es cuando predomina el control administrativo sobre la formación académica. Los grandes problemas de investigación se construyen en la medida en que docentes, investigadores y administrativos son sensibles a la realidad y a las necesidades que socialmente se presentan.

Es importante mantener la convicción de que los grandes problemas nacionales y del nuevo orden mundial, sí solo sí se resuelven desde la intervención de las universidades públicas, sus centros de investigación y sus investigadores.

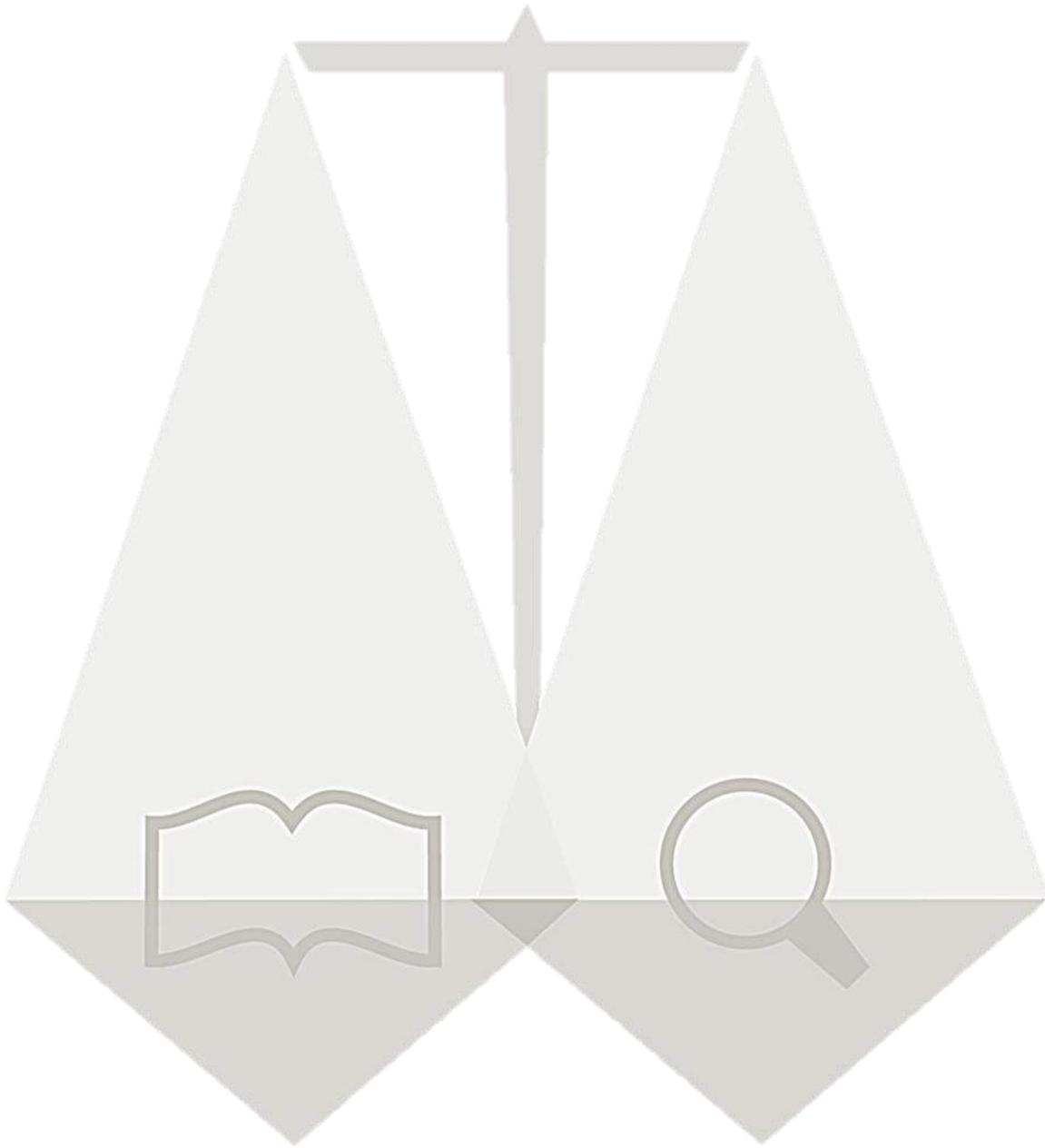
Bibliografía

- Durkheim, Emilio. (2003). *Las reglas del método sociológico*. Editorial Trillas. México.
- Khun, Thomas S. (2004). *La estructura de las revoluciones científicas*. Editorial Fondo de Cultura Económica. Breviarios. México.
- Morin, Edgar. (2000). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Editorial ANUIES. México
- _____. (2002). *Introducción al pensamiento complejo*. Editorial Grijalbo. México.
- Pérez Tamayo, Ruy (2005) *Historia General de la Ciencia en México en el Siglo XX*, Fondo de Cultura Económica, México.

NOTAS



NOTAS



PRESIDENTES DE ACADEMIA

Lic. Óscar Huicochea García
Básica jurídica

Dra. Fabiola Larrondo Montes
Básica multidisciplinaria

Mtra. Mariza Galicia Pasillas
Campus Amealco

Lic. con Esp. Eric García López
Campus San Juan del Río

Antrop. José Alberto Posadas Juárez
Ciencias de la Seguridad

Mtra. Aceneth González López
Criminología

Dr. Javier Rascado Pérez
Derecho constitucional

Mtro. Carlos García Lucero
Derecho fiscal y administrativo

Dr. José Carlos Rojano Esquivel
Derecho internacional

Mtro. Juan Martín Granados Torres
Derecho penal

Lic. Carlos Núñez Gudiño
Derecho privado

Mtro. Alberto Reyes Galván
Derecho social

Cerro de las Campanas s/n, Las Campanas, CP 76010,
Santiago de Querétaro, Querétaro, México.
Tel. (442) 192-12-68